



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOS ADJUDICACION LP 87-20 AMPLIACION

CORRESPONDE AL EX 2020-25220740-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

LICITACION PRIVADA 87-2020

Visto que por expediente de referencia se gestionó la **LICITACION PRIVADA 87-2020** para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO- ENDOCRINOLOGIA-, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra **74/2021** a favor de la firma **BIODIAGNOSTICO S.A** para la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.588.686-),

Que el LABORATORIO CENTRAL del Establecimiento solicita la ampliación de la orden de compra 74/2021 utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del AGOSTO-DICIEMBRE 2021.-

Que en virtud de lo se solicitó ampliación del mantenimiento de oferta al proveedor en cuestión, habiendo recibido respuesta afirmativa;

Por ello, la DIRECTORA DEL HIGA GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que el cargo le confiere:

DISPONE

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S.A por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 13, 14, 17, 24 y 25 por la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 999.444,00-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.--

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado 1) del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.-----

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 0 –ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 – FINALIDAD 3 – FUNCION 1– FUENTE 11- **Inciso2 Ppr5 Ppa1 \$ 999.444.-;** EJERCICIO 2021.-

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-